



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 OCT. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 150 - 2021-GRC/GA

Callao, 25 OCT. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006373 del 26 de febrero de 2020, presentada por el Director de Operaciones Comerciales de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**; el Informe N°6862-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°134-2020-GRC/GRDNDYSC-ESC del 01 de diciembre de 2020 del Técnico en Defensa Civil II; el Memorandum N°1165-2020-GRC/GRDNDYSC del 01 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°7134-2020-GRC/GA-OL del 07 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°039-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 10 de diciembre de 2020 de un profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1011-2020-GRC/GAJ del 10 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°7236-2020-GRC/GA-OL del 14 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°148-2020-GRC/GRDNDYSC-ESC del 16 de diciembre de 2020, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorandum N°1208-2020-GRC/GRDNDYSC del 16 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°202-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°89-2021-GRC/GA-TESO del 15 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1863-2021-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°456-2021-GRC/GAJ del 04 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°967-2021-GRC/GA del 28 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1568-2021-GRC-GRPPAT-OPT del 01 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1502-2021-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1020-2021-GRC/GA del 06 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°086-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC del 02 de agosto de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorandum N°724-2021-GRC-GRDNDYSC del 03 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°3595-2021-GRC/GA-OL del 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°099-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC del 19 de agosto de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°804-2021-GRC/GRDNDYSC del 19 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°3700-2021-GRC/GA-OL del 23 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°103-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC del 25 de agosto de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°830-2021-GRC/GRDNDYSC del 25 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°2027-2021-GRC/GRPPAT del 01 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°111-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC del 08 de septiembre de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°885-2021-GRC-GRDNDYSC del 08 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°5458-2021-GRC/GA-OL del 14 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°2203-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2248-2021-GRC/GRPPAT del 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4290-2021-GRC/GA-OL del 28 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el informe N°122-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC del 30 de septiembre de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°1001-2021-GRC-GRDNDYSC del 30 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006373 el 26 de febrero de 2020, el Director de Operaciones Comerciales de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**; solicita entre otro el pago de la Orden de Servicio N°2019-005274, con motivo de la contratación del servicio de telefonía móvil y servicio de internet portátil para la Actividad "*Funcionamiento del Centro de*



25 OCT. 2021



Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER-CALLAO", a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N°1165-2020-GRC/GRDND CYSC del 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°6862-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite a esta en su condición de área usuaria, el Informe N°134-2020-GRC/GRDND CYSC-ESC del 01 de diciembre de 2020 elaborado por el Técnico en Defensa Civil II, señalando que no se pagó el servicio correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005274 a favor de la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, a razón de los recibos T001-0758827619 y T001-0768410191, por las sumas de S/ 37.28 y S/ 279.41, respectivamente, durante el periodo del 01 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2020; solicitando se continúe con el trámite correspondiente al Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado por el importe total S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles)

Que, mediante Informe N°7134-2020-GRC/GA-OL del 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1011-2020-GRC/GAJ del 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite a esta el Informe N°039-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 10 de diciembre de 2020, emitida por un profesional de dicha Gerencia, solicitando subsanar las observaciones advertidas para la emisión de la opinión legal;

Que, mediante Memorandum N°1208-2020-GRC/GRDND CYSC del 16 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°7236-2020-GRC/GA-OL del 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; remite a esta Oficina el Informe N°148-2020-GRC/GRDND CYSC-ESC del 16 de diciembre de 2020 emitido por el Técnico en Defensa Civil II, precisando que el Servicio de Telefonía aludido corresponde al monto total de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles), a razón de los recibos T001-0758827619 y T001-0768410191, por las sumas de S/ 37.28 y S/ 279.41, respectivamente, señalando que sobre el monto señalado en la Orden de Servicio deberá ser precisada por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorandum N°89-2021-GRC/GA-TESO del 15 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°202-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005274 por el importe de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles) en el periodo comprendido del 01/10/2019 al 15/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1863-2021-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico que contiene la subsanación a la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N°1011-2020-GRC/GAJ, concluyendo entre otros, que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; a favor de la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, por el importe de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles), a razón de los recibos T001-0758827619 y T001-0768410191, por las sumas de S/ 37.28 y S/ 279.41, respectivamente; por lo que solicita continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorandum N°456-2021-GRC/GAJ del 04 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 05 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración, mediante el cual emite opinión considerando que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** por la suma total de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 25 OCT. 2021

Que, mediante Memorandum N°1502-2021-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°967-2021-GRC/GA del 28 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°1568-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación presupuestal asignada a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando realizar las acciones pertinentes para la aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales;

Que, mediante Memorandum N°724-2021 GRC-GRDND CYSC del 03 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Memorandum N°1020-2021-GRC/GA del 06 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; remite a la Oficina de Logística, el Informe N°086-2021-GRC/GRDNDNYSC-ESC del 02 de agosto de 2021, elaborado por el Técnico en Defensa Civil II, conteniendo el Pedido de Servicio, respecto al reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N°804-2021-GRC/GRDND CYSC del 19 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°3595-2021-GRC/GA-OL del 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; remite a esta el Informe N°099-2021-GRC/GRDND CYC-ESC del 19 de agosto de 2021, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, señalando que se coordinó y se habilitó el presupuesto para el pago devengado del recibo pendiente de pago de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N°830-2021-GRC/GRDND CYSC del 25 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°3700-2021-GRC/GA-OL del 23 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°103-2021-GRC/GRDND CYSC-ESC del 25 de agosto de 2021, del Técnico en Defensa Civil II, a través del cual solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°2027-2021-GRC/GRPPAT del 01 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°6626 por la suma S/ 559.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°885-2021-GRC-GRDND CYSC del 08 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°111-2021-GRC/GRDND CYSC-ESC del 08 de septiembre de 2021, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, solicita a la Oficina de Logística, la rebaja de la Certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de crédito para el servicio de telefonía móvil y continuar con el trámite de pago por el monto de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°2248-2021-GRC/GRPPAT del 23 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°5458-2021-GRC/GA-OL del 14 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a esta, el Informe N°2203-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de septiembre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, recomendando entre otro, ajustarse a los lineamientos para el procedimiento de certificación de crédito presupuestal para la ejecución y coordinación con el área usuaria correspondiente a las rebajas y anulaciones, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante el Memorando N°1001-2021 GRC-GRDND CYSC del 30 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°4290-2021-GRC/GA-OL del 28 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°122-2021-GRC/GRDND CYSC-ESC del 30 de septiembre de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; conteniendo los actuados para proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, al haberse efectuado la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N°6626;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 OCT. 2021

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, por la suma total de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003530, la Orden de Servicio N°2019-005274, la Conformidades de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.** por la suma de S/ 316.69 (Trescientos Dieciséis con 69/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005274, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 330

25 OCT. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°148-2020-GRC/GRDNDCYSC-ESC, el Memorandum N°1208-2020-GRC/GRDNDCYSC, el Informe N°111-2021-GRC/GRDNDCYSC-ESC, el Memorando N°885-2021 GRC-GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su condición de área usuaria, el Informe N°7134-2020-GRC/GA-OL, el Informe N°1863-2021-GRC/GA-OL y Memorandum N°5458-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°456-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°2027-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, el Informe N°2203-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorandum N°2027-2021-GRC/GRPPAT del 01 de septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006626, y con la rebaja efectuada por las áreas correspondientes, le corresponde la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE INICIAL CPP	IMPORTE DE LA REBAJA	IMPORTE A COMPROMETER
6626	1.00	0201	2.3.2 2.2 1	316.69	242.31	316.69

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

